

reja ventanas en Viviendas Almirante Cauero Blanco -
D-4 bajos 8^a

D^a Prudencia Serrano Hernandez 698/313/3005 - Co-
locar malita en galeria. Abrir paso a la galeria de
80 cm. en Viviendas Almirante Cauero Blanco -
A-5, bajos 8^a

D. Juan Ixquidera Vila - 757/340/3274 - Demolicion de
ventanas existentes y abertura para puerta de
garage en calle Travesia Cataluna nº 13, 1º

El Alcalde



DECRETO 254

28. Junio. 1974

En 15 de Marzo de 1.971, Don Jaime y Doña Mari-
Relats Pou, solicitaron la inclusión de las fincas números
5, 7, 9, 11 y 13 de la calle Alfonso IV, de esta ciudad, en el Re-
gistro Municipal de Suelos y Otros Inmuebles de Edi-
ficación Forzosa.

En fecha 31 de Marzo de 1.973, los solicitantes
Hermanos Relats Pou, consignaron en Depositaria de
Fondos, las cantidades de 18.150'00 Pesetas y 3.780'00 pesetas,
conforme a lo prevenido en el Reglamento de 5 de Marzo de 1.964
para pago de indemnizaciones a los inquilinos.

En estas fechas, y después tramitado el expe-
diente, se ha presentado la documentación oportu-
ne, justificativa de haber llegado a un acuer-
do con los inquilinos de la propiedad.

Finalizado el expediente, procede devolver
dichas cantidades.

En su virtud, y en uso de las facultades que
me están conferidas, vengo en disponer, se proceder
a la devolución de las cantidades que, por im-
porte de 18.150'00 pesetas y de 3.780'00 Pesetas, con-
stituyeron D. Jaime y D^a Juana Relats Pou, en

fecha 31 de Marzo de 1973.



El Alcalde,

DECRETO 855

Vistas las declaraciones de Baja Provisional procedentes de las poblaciones que también se incluyen, solicitando su inclusión y la de sus familiares relacionados en la baja provisional en el Padrón Municipal de habitantes de esta Ciudad, y considerando las disposiciones al efecto del vigente Reglamento de Población y demarcación territorial de las corporaciones locales, de 17 de Mayo de 1.952, acuerdo darles de Alta con carácter provisional, con la clasificación de transientes, hasta que transcurran dos años, fecha en que merecerán la condición legal de residentes, de no solicitarlo transcurridos los seis primeros meses.



El Alcalde,

DECRETO 856

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente del Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D. Casiano Rodríguez García, para apertura de establecimiento dedicado a la venta al por menor de papelería, y venta de diarios, periódicos y revistas, en el local sito en la calle General número 810, de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con

la ordenanza fiscal correspondiente.
El Alcalde,



DECRETO 857

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D. Alfonso Torres Martínez, para poner un puesto de venta de flores los sábados en las proximidades del Mercado de San Carlos, cuyo lugar será designado por el director del mismo, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquiden de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde



DECRETO 858

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D. Bartolome Galiano Labra, para colocar disco de vado permanente en la puerta de su garaje para entrada y salida de vehículos, en el Cuartel de Simancas nº 1 de esta ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquiden de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde



DECRETO 259

De conformidad a lo propuesto por el sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D. Antonio Mayans Bove, para ejercer la actividad de obras de Albañilería en este término municipal con domicilio tributario en el Grupo Victoria, Pab 83, 8º 82 de esta Ciudad, con la condición de que en el plazo de seis meses, deberá presentar en este departamento de Gobernaciones de este Ayuntamiento el Carnet de Empresa con Responsabilidad o Documento Oficial que justifique su ejercicio. Si en dicho plazo no se ha presentado alguno de dichos documentos que dará caducada esta licencia con prohibición absoluta para realizar trabajos de obras de Albañilería en este término municipal, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquiden de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.

El Alcalde,



DECRETO 360

De conformidad a lo propuesto por el sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en: Conceder licencia municipal a favor de D. Dolores Fontanay Bosch, para dedicarse a la actividad de trabajos de Bordado a mano sobre tela de saco acúlica (para tapetes, cojines, bolsas, etc.) sin utilizar fuerza mecánica y sin operarios en su domicilio de la calle Aníbal número 52, 8º 1º, de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquiden de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,

